INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero de 2012, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional N° 74/11 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETROLEO PARA EL IPS" - AD REFERENDUM EJERCICIO 2012,** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la **Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes,** a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

A través del sorteo realizado por la Secretaria General, la Comisión Evaluadora queda constituida por los siguientes funcionarios:

- Abog. Andrés Olmedo, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Abog. Maria Cristina Delvalle Ortiz, representante de la Dirección Jurídica.
- HERMANN RATZLAFF KLIPPENSTEIN, representante de la Dirección de Servicios Administrativos.
- Abog. Gladys Garcete, como certificada ante la DNCP.

2. ANTECEDENTES

Por Memorándum MEM-0054-2011-000138 de fecha 06 de Agosto de 2.011, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el inicio de los trámites para la Licitación de "**Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS**"- Ad Referéndum 2012

Por Resolución N° 093-008/11 de fecha 15 de noviembre de 2011, Autoriza el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 74/11 "Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS"**- Ad Referéndum 2012, Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Cristina Delvalle
Abogada Mat. 16.925
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Mat. C.S.J. 22.423

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

recibo informe
27/01/12
18:30 hs.

[redacted]

Por Memorando DFI/DPR/ Nº 139/11 de fecha 07 de octubre de 2.011, el Departamento de Presupuesto informa que el Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" Programa 1 Gestión Administrativa y Financiera y del Programa 2 "Asistencia Médica General" presenta Disponibilidad Presupuestaria para su inclusión en el PAC 2012, y se halla previsto en el Proyecto Ejecutivo del Presupuesto de Gastos para el IPS correspondiente al EJERCICIO 2012, en los Programas 1 y 2. Es importante destacar que el Presupuesto 2012 se halla sujeto a la aprobación formal del Honorable Congreso de la Nación.

El Memorándum BBS/TC/Nº1466/2011 de fecha 17 de octubre de 2011 de la UTC, informa que fue reprogramado el PAC 2011, creándose el llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA IPS – AD REFERENDUM EJERCICIO 2012 conforme al siguiente detalle: ID 225340- LPN.

Por Nota PR/DBS Nº 1403/11 de fecha 13 de octubre de 2011fue comunicado a la DNCP la reprogramación del PAC 2011 ID 225340.

[redacted]

Conforme consta en Acta 001/12 de fecha 27 de enero de 2012, siendo las 09:00 horas, se procedió a la apertura del único sobre presentado por la empresa GRUPO BAHIA S.R.L. en el presente llamado, conforme al siguiente detalle;

1. **ESTACION BAHIA SRL., según Lista de Precios cotiza por un monto máximo de** Gs. 6.738.000.000- (Guaraníes Seis mil setecientos treinta y ocho millones) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 130.000.000- (Guaraníes Ciento treinta millones). **Empresa**: EL SOL DEL PARAGUAY CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. **Nº de Póliza**: 23.1508.0002675.0000.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Cristina Delvalle
Abogada Mat. 10.926
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 2.423

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

Nº de Orden	Documentos Substanciales	ESTACION BAHIA S.R.L.	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de Presentación de la Oferta	*Si*	
2	Formulario de Lista de Precios	*Si*	
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	*Si*	
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta		**NO**
5	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	*Si*	

OBSERVACION: La empresa ESTACION BAHIA S.R.L. oferta por Gs. 6.738.000.000.- presentando una GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS por Gs. 130.000.000.- debiendo ser por el 3% del monto total de su oferta. El monto de Gs. 130.000.000.- corresponde solo al 1,92 % no cubre el 3% exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Asi misma la Garantia se encuentra expedida a nombre de las FFAA de la Nacion como Asegurado y no enouentra emitida por el plazo de 150 dias exigidas en el PBC.

6. INFORME JURIDICO

De acuerdo a la verificación de los antecedentes y documentaciones presentadas, los mismos no se hallan conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y no se ajustan sustancialmente a los requerimientos exigidos por la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03, en los siguientes puntos: 1- La Garantía no se encuentra extendida a nombre del Instituto de Previsión Social, se encuentra extendida a nombre de las Fuerzas Armadas de la Nación. 2- La denominación del llamado no coincide con la denominación del presente llamado. 3- El plazo de vigencia no cubre lo exigido por el P.B.C. Se encuentra extendida por 125 días, a partir del 25 de enero de 2012. 4- No cubre el porcentaje del 3% exigido en el P.B.C. por tanto, la misma no reúne con los requisitos exigidos por lo que la misma queda descalificada para ser considerada su oferta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Cristina Delvalle
Abogada Mat. 16.925
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

9.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, se sugiere DECLARAR DESIERTO el presente llamado en base al Art. 30. De la Ley 2051/03 que expresamente estipula: " DECLARACION DE LICITACION DESIERTA Inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.J. Nº 22.423

.....
Abog. Andrés Olmedo
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ABOG.

.....
Abog. Gladys Garcete
Miembro certificada ante la DNCP

.....
Señor Hermann Ratzlaff Klippenstein
Representante de la Dirección de Servicios Administrativos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Cristina Delvalle
Abogada Mat. 10.925
Dirección Jurídica

.....
Abog. Cristina Delvalle
Representante de la Dirección Jurídica